

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 19 de Enero de 2024

EDICIÓN N° 4254

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE DOLOMITA EN PROPIEDAD FISCAL - **EXPTE. N° 8812-000231/2020; EX-2020-00186743-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 49 Has. 40 As.. TITULAR: Cristian Fabián JALIL.

A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Quien suscribe Cristian Fabián Jalil, con Domicilio real y legal en la calle Pueyrredón N° 1580 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. Se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de Tercera categoría dolomita, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada. pero no es terreno ni labrado ni cercado. La Cantera tiene la forma de un polígono regular ocupando una superficie de 49 has 40 as 61 cas 65 dm²., quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94): VN Y= 2414274.40 X= 5731961.36 - VE Y = 2414878.61 X= 5731335.58 - VS Y= 2414470.26 X= 5730940.98 - VW Y= 2413865.85 X= 5731566.75. Se acompaña croquis de ubicación y sellado de ley. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria manuscrita que dice: Cristian F. Jalil. B) A Orden 20°, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de noviembre de 2020. La superficie de 49 Has 40 As solicitadas para la cantera de Dolomita que se tramita bajo Expte. N° 8812-000231/2020, EE EX-2020-00186743- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.731.961,36 e Y= 2.414.274,40, sus lados miden, al Noreste, con 869,77 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.731.335,58 e Y= 2.414.878,61. Al Sureste, con 567,85 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.730.940,98 e Y= 2.414.470,26. Al Suroeste, en una parte con 870 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.731.566,75 e Y= 2.413.865,85. Finalmente, al Noroeste, con 567,59 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente, resulta que la superficie de 49 Has 40 As

solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Dolomita tramitado por el Expte. N° 8812-000231/2020, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 49 Has 40 As ubicadas dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches; afectada por la nomenclatura catastral 07-RR011-1637-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (oficio obrante orden 3 RPI; orden 13 D.P.Tierras; orden 17 SEMH). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has 40 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art N° 47 Ley 902. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 52°, consta: Zapala, Neuquén, jueves 16 de noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 28 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 12; 19 y 26-01-24

CONTRATOS

VERBAX SAS

Inscripción de Contrato Social

Por instrumento de fecha 25/09/2023 las siguientes personas Werbach Rubens Eusebio, DNI N° 44.102.664, CUIT N° 20-44102664-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Libertad 1155, Neuquen, Pcia. del Neuquén; Werbach Nestor Fabian, DNI N° 22.307.203, CUIT N° 20-22307203-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/08/1971, profesión empresario, estado civil, casado en primeras nupcias con Hernández Maria Alejandra, DNI N° 26.080.888, CUIT N° 24-26080888-1, con domicilio en la calle Libertad 1155, Neuquen, Pcia. del Neuquén; Hernández Maria Alejandra, DNI N° 26.080.888, CUIT N°

24-26080888-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26/09/1977, profesión comerciante, estado civil, casada en primeras nupcias con Werbach Nestor Fabian, DNI N° 22.307.203, CUIT N° 20-22307203-9, con domicilio en la calle Libertad 1155, Neuquen, Pcia. del Neuquén y Werbach Marina Fernanda, DNI N° 38.063.612, CUIT N° 27-38063612-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/09/1994, profesión comerciante, estado civil, soltera, con domicilio en la calle Libertad 1155, Neuquen, Pcia. del Neuquén celebraron el contrato social de Verbax SAS. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calle Libertad 1139. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Fabricación y comercialización de envases plásticos en todas sus formas. Fabrica, comercialización y distribución de cervezas artesanales e industriales. Comercialización y distribución de agua de mesa envasada. Reciclado de plásticos. Servicios Inmobiliarios realizados con bienes propios y de terceros. Servicios de Hospedajes. Diseño y Artes Gráficas. Confección y venta de prendas de vestir. Plazo de duración: 50 años Capital: El Capital Social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miem-

bros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como administrador titular a Werbach Nestor Fabian, DNI N° 22.307.203, CUIT N° 20-.22307203-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/08/1971, profesión empresario, estado civil, soltero, con domicilio en la calle Libertad 1155, Neuquen, Pcia de Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Libertad 1139, Neuquen, provincia de Neuquén. Designar como administrador suplente a Werbach Rubens Eusebio, DNI N° 44.102.664, CUIT N° 20-44102664-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Libertad 1155, Neuquen, Pcia de Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Libertad 1139 Neuquen, provincia de Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Fiscalización La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "Verbax SAS s/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" -Expte Nro. 26101/23" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 29 de diciembre de 2023.

1p 19-01-24

JACOBS S.A.S.

Modificación de Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, el día 28 de Diciembre del 2023, comparece, el Sr. ARMANDO OSCAR GOZALEZ DNI 17868542, CUIL/CUIT/CDI, N ° 20-17868542-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de Mayo del 1966, profesión comerciante, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle ASTOR PIAZZOLA, 735 BARRIO 48 VIVIENDA, CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA quien resuelve modificar los siguientes artículos del Contrato Social con fecha 22 de Noviembre del 2023 de la Sociedad JACOBS S.A.S., quedando los mismos redactados de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Monitoreo, control y/o vigilancia. (B) Asesoramiento y Administración. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que resulten lícitos o no sean prohibidos por las leyes o este contrato social. Además, se modifican las siguientes disposiciones, quedan redactadas las mismas de la siguiente forma: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle ASTOR PIAZZOLA 735 BARRIO 48 VIVIENDA de la ciudad de CENTENARIO provincia de Neuquén. Y, por último, cumpliendo con lo requerido en el inc. 1 ART. 36 Ley 27.349, se deja constancia que el Sr. ARMANDO OSCAR GOZALEZ DNI 17868542, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-17868542-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de mayo del 1966, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ASTOR PIAZZOLA, 735 BARRIO 48 VIVIENDA, CENTENARIO, NEUQUEN; es de profesión comerciante.

1p 19-01-24

ARTE EN FIBRA SAS

Modificación Objeto Social

Por asamblea de fecha 12-11-2023 el único accionista de Impresión-Arte en Fibra SAS en formación, señor Jose Luis Herrera DNI 17582116 quien detenta el 100% del capital, adoptó la decisión de modificar el objeto social que queda así redactado: "OBJETO: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios de instalación y reparación de canales de comunicación con cables de par trenzado, coaxiales, fibra óptica u otros materiales e insumos. Otros servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones. Venta de equipos, periféricos, accesorios informáticos y software. Venta de aparatos de telefonía y comunicación."

1p 19-01-24

“CEIBO ENERGÍA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 11 de diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “CEIBO ENERGÍA SAS”. Socios: el Sr. FERNANDO DIEGO BERTOMEU DNI 24884647, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24884647-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Septiembre del 1975, profesión INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Soldado de la independencia, 1045 Piso 3, Dto B, SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA (401 / 1500), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, el Sr. LUCIANO OSCAR FUCELLO DNI 28668406, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-28668406-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Marzo del 1981, profesión INGENIERO QUÍMICO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Jose Antonio Cabrera, 3956 Piso 15 depto. C Torre 1, CABRERA JOSE ANTONIO (2801/4100), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA .Denominación: “ CEIBO ENERGÍA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Producción de hidrocarburos a título oneroso; b) Brindar servicios de soporte para la extracción de petróleo y gas y/ o sus derivados a título oneroso; c) Realizar cualquier otra actividad relacionada a la producción, extracción, comercio, y/ o transporte de petróleo, gas y/ o sus productos derivados. Capital: \$ 312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por FERNANDO DIEGO BERTOMEU, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCIANO OSCAR FUCELLO, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28668406 LUCIANO OSCAR FUCELLO. Suplente/s: DNI 24884647 FERNANDO DIEGO BERTOMEU. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio.

DIRTEL VISUAL S.R.L.

Se hace saber que por Acta de socios N° 01 celebrada el 26 de junio de 2023 se designó en el cargo de gerente al socio German Tell y por Acta de socios N°02 de fecha 28 de junio de 2023 se aceptó su renuncia. Por instrumento privado celebrado el 30 de junio de 2023 y acta rectificatoria del 9 de octubre de 2023, el Sr. German Tell DNI 23.586.483, cedió la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales a favor del Sr. DIRR, ROBERTO, DNI 24.765.359, con domicilio real en calle Nelson Mandela 1429, Barrio PIC, de la ciudad de Centenario, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, nacido el día 23.10.1975 y de siete (7) cuotas sociales a favor de BERTOLDI, DAIANA AILEN, DNI 37.173.169, con domicilio real en calle 15 FLIA Luna Mzana B Lote 11 S/N Sector NO de la localidad de Vista Alegre, provincia de Neuquén, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 23 de enero de 1993. En el instrumento de cesión los socios de DIRTEL VISUAL S.R.L. resolvieron designar como nuevo socio gerente al Sr. Roberto DIRR, DNI 24.765.359, por el término de tres ejercicios conforme Acta de fecha 09.10.2023. El presente edicto fue ordenado en el expediente "DIRTEL VISUAL SRL S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE " Expte Nro. 28859/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 26 de diciembre de 2023. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-01-24

FE DE ERRATAS**DIRTEL VISUAL S.R.L.**

En la sección contratos de la edición del Boletín Oficial N° 4224 - Pág. 24 del 17-11-23. Se cometió un error involuntario de transcripción del contenido total del mismo.

Camila Ferraresso.
Autorizada por la empresa.

1p 19-01-24

SERVICIOS E INGENIERIA HNOS. OTA S.R.L.**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por instrumento de fecha 06 de noviembre de 2023 y su modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2023 las siguientes personas Otarola San Martín Roberto Hernán, con Documento Nacional de Identidad N° 92.650.874, CUIT N° 20-92.650.874-2, nacido el 8 de septiembre de 1966, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Santa Cruz 266 de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Otarola Jelvez Eden Alberto, con Documento Nacional de Identidad N° 18.862.656, CUIT N° 20-18.862.656-5, nacido el 24 de octubre de 1989 de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Barrio Villa Catalina calle Araucanos 764 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Otarola Carlos Eden, con Documento Nacional de Identidad N° 30.264.974 CUIT N° 20-30.264.974-0, nacido el 18 de noviembre de 1983, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Neuquen N° 370 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, y el señor. Otarola Erwin Hernan, con Documento Nacional de Identidad N° 32.709.781, CUIT N° 20-32.709.781-5, nacido el 22 de diciembre de 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Barrio Villa Catalina, calle Araucanos N° 764 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro celebraron el contrato social de "OTARFLASH S.R.L.". Domicilio de la sociedad: Juan Bautista Alberdi N° 250 piso 2, de la localidad de Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de tratamiento de aguas industriales y residuales; tratamiento de fondo de tanques, couting de petróleo. b) La construcción, instalación, replanteo de obra, reparación, remodelación, ampliación, demolición, mantenimiento y conservación de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, tales como edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, galpones, depósitos, caminos, puentes, túneles, canales, represas, diques y otras similares. c) Servicio de perforación e instalación de bombas, tanques y sumideros para sistemas de riego y construcción. d) La realización de estudios, proyectos, asesoramientos, consultorías e inspecciones técnicas relacionados con las actividades mencionadas en los incisos anteriores. e) La compra, venta, importación, ex-

portación, distribución y representación de toda clase de materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos anteriores. f) La participación en licitaciones, concursos o adjudicaciones públicas o privadas relacionadas con las actividades mencionadas en los incisos anteriores. Para el cumplimiento del objetivo, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por este contrato o por la normativa vigente. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años Capital: \$420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil). Administración: Se designan socios Gerentes a: Otarola Jelvez Eden Alberto, con Documento Nacional de Identidad N° 18.862.656, CUIT N° 20-18.862.656-5, y, Otarola Erwin Hernan, con Documento Nacional de Identidad N° 32.709.781, CUIT N° 20-32.709.781 -5, cuyos demás datos fueron consignados al comienzo de la presente. Quienes constituyen domicilio especial en la sede social, conforme Art. 256 Ley 19.550, y quienes aceptan sus cargos, firmando el presente instrumento, y declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550.- Fiscalización La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho a fiscalización de las operaciones sociales que, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de ellos o persona designada al efecto, pudiendo infeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en autos EXPTE.:(29261/23) "SERVICIOS E INGENIERIA HNOS. OTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 08/01/2024

1p 19-01-24

CONVOCATORIAS

SIMPLE ASOCIACIÓN DE AYUDA COMUNITARIA LA HORA VIENE Y AHORA ES EL TIEMPO DE COSECHA

Asamblea Ordinaria

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA N°25. En la Ciudad de Senillosa, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 13 días del mes de enero

del año 2024, en el domicilio de la calle Sarmiento 1027 siendo las 20 hs. horas, se reúne la Comisión Directiva de la SIMPLE ASOCIACIÓN DE AYUDA COMUNITARIA LA HORA VIENE Y AHORA ES EL TIEMPO DE COSECHA, previamente convocada por su Presidente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término a Asamblea Ordinaria.
- 2) Renovación de autoridades.

Se encuentran presentes el Presidente: Sr José Gerardo Martínez; el Secretario: Sr Juan José Bustos; el Tesorero: Sra Viviana Beatriz Agüero; el Vocal Titular 1º: Sr. Rafael Aravena; Vocal Titular 2º: Sr Salvador Anastasio Caitruz. Asimismo, se encuentra presente a los fines consultivos el Revisor de Cuentas Titular: Sr Jorge Roberson Nuñez. Acto seguido se da comienzo a la Reunión y se pasa a tratar el:

1) Primer punto del Orden del Día. El Sr Presidente explica que hubo un atraso en la confección de las actas formales por temas administrativos por temas laborales personales de los integrantes del Consejo y que se arbitraran los medios para resolverlo más prontamente en las próximas asambleas. Se aprueba por unanimidad la convocatoria fuera de término. Acto seguido se pasa a consideración al, 2) Segundo punto del orden del día. Luego de un breve intercambio de opiniones la votación dio como resultado aprobar por unanimidad quedando de esta manera aprobada por mayoría la convocatoria a Asamblea en las condiciones descriptas en el orden del día miércoles 31 de enero del 2024 a las 18 hs. en la sede social.

No siendo para más, se da por concluida la presente Reunión de Comisión Directiva a las 21.30 hs. Leída que fuera a los presentes, es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo.

1p 19-01-24

SALÓN SOCIOS FUNDADORES DE CALF BENITO MACHADO

**Asamblea Ordinaria De Delegados
(Única Convocatoria)
(CALF)**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF Benito Machado, sito en calle Mitre N° 659 de Neuquén Capital, el día viernes 09 de febrero de 2024, a partir de las 18:00 horas en la Primera Convocatoria y desde las 19:00 horas en segunda convocatoria. (Art. 37° del estatuto Social "...Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados"). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2º) Motivos de la Convocatoria Fuera de Termino.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, cuadros de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor externo, correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de junio de 2023.-

4º) Consideración del informe de resultados por aplicación del Art. 70° y 88° del Estatuto Social correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2023.

5º) Consideración de la distribución de los excedentes y el retorno recomendado por el Consejo de Administración y el Síndico.

6º) Consideración del Reglamento Electoral.

7º) Modificación del Reglamento de Sepelios.

8º) Elección por votación de cuatro Consejeros Titulares y cuatro Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores delegados puedan participar en la asamblea: deberán dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto social, Art. 36°, cuyo texto se transcribe a continuación: "cada delegado deberá exhibir la credencial expedida por el consejo de administración, que le servirá de entrada a la asamblea y firmará el libro de asistencia, el cual será cerrado por el presidente de la asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la asamblea legalmente constituida".

Fdo. Manuel Ángel Cuesta, Secretario General; Ing. Aldo Marcelo Severini, Presidente.

EDICTOS

Dr. Jorge Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“GATICA NIMO TRIANA AGOSTINA S/CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N° 145787/2023**, Importando el pedido efectuado SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO (GATICA) QUEDANDO EL DE APELLIDO MATERNO (NIMO), supuesto contemplado en el art. 70 del C.C. Y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite SUMARISIMO (arts. 41, 59, 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Neuquén). De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y QUEDANDO EL DE APELLIDO MATERNO (NIMO) iniciado por Nimo Natalia DNI 32.293.109 en representación de su hija GATICA NIMO TRIANA AGOSTINA - DNI 49.484.506. Se deja constancia que los presentes tramitan con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Neuquén, 6 de diciembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 22-12-23 y 19-01-24

Dra. Adriana Luna, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 de la ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“ANTIÑIR NAHUEL AGUSTIN S/CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N° 147546/2023**, Importando el pedido efectuado SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO, supuesto contemplado en el art. 70 del C.C. Y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite SUMARISIMO (arts. 41, 59, 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Neuquén). De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición

al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO solicitado por NAHUEL AGUSTIN ANTIÑIR DNI: 44.103.235. Se deja constancia que los presentes tramitan con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Neuquén, 5 de diciembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.
2p 22-12-23 y 19-01-24

Sobisch María Vanina, Jueza a cargo de! Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría Única a cargo de Liliana Lis Garayo, Secretaria, sito en calle Mendoza 273, 1° piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, de conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCC publíquese por edictos, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente tramite de CAMBIO DE APELLIDO iniciado por Lilian Marion Patricia Lara, DNI 46.257.322., en autos caratulados: **“LARA LILIAN MARION PATRICIA S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. 26346/2023)**. Publíquese Edictos una vez por mes durante dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.
2p 22-12-23 y 19-01-24

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. María Fabiana Vasvari, del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **“ROSAS ALMIRON BRIANNA JAZMIN S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. N° 146732/2023)**, hace saber que la Sra. Micaela Rosana Almiron DNI: 38.812.928 en representación de su hija Brianna Jazmin Rosas Almiron, DNI: 54.494.218 ha iniciado el proceso de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, por lo que cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248) a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. SECRETARÍA, Neuquén, 09 de Noviembre del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.
2p 22-12-23 y 19-01-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**MOLINA DOLORES Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (554293/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MOLINA DOLORES, DNI 876.316 y a ROMERO JOSE HIPOLITO, DNI 7.296.449 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de noviembre del año 2023. Diego G. Troitíño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-01-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**AREVALO FLAVIA CAROLINA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (554337/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FLAVIA CAROLINA AREVALO, DNI 22.474.616 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger. Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-01-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Lamadrid 130, primer piso, de la localidad de Junín de los Andes cita y emplaza a herederos y acreedores del señor ROBERTO FUENTEALBA PORTUZE, D.N.I: 18.744.406 para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: “**(EXPTE 75352/2023), FUENTEALBA PORTUZE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Rio Negro/La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 28 de noviembre de 2023. Dr. Luciano Zani, Juez. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 19-01-24

El Dr. Luciano Zani, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Civil N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo Secretaría única, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Lamadrid N° 130, planta baja, de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos: **(Expte. 75430/2023)**, **“HUMBERTO ERNESTO MONSALVE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MONSALVE Humberto Ernesto, D.N.I. N° 16.108.477, de estado civil divorciado, Argentino, fallecido el 12/10/2020 en la Ciudad de Neuquén, con último domicilio en la Ruta 40 s/n°, Cerro Abanico, de la ciudad de San Martín de los Andes, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días.

Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Fdo. Rocha Varsanyl Adriano Michel; Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 19-01-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, Primer Piso, de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva. L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Sra. Claudia Beatriz CONDE, DNI N° 17.194.723 en autos: **“Conde Claudia Beatriz S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **(Expte. 108587/2023)**. “Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaria Cutral-Có, 19 de diciembre de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 19-01-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con domicilio en calle Misiones 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante Don Jorge Emilio Giorggi, DNI N° 5.832.237, para que lo acrediten

en los autos caratulados: “**Giorggi, Jorge Emilio s/Sucesión Ab-Intestato**”, (**Expte. JCUC11 109352/2023**). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C. en un diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 28 de diciembre de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 19-01-24

En Legajo 53052/2023 “**ITURRA, NICOLAS ALFREDO; S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO**”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, en fecha 16 de octubre de 2023 la Sra. Jueza de Garantías Dra. Laura Barbé dictó sentencia, resolviendo: 1. DECLARAR AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE a ITURRA NICOLAS ALFREDO, DNI N° 31483509 de demás datos obrantes en el legajo por los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal, agravado por la convivencia y por el vínculo y por ser la víctima una menor de 18 años, en relación a los primeros hechos, delitos de carácter reiterado y continuado conforme los Artículos 119 párrafo 2°, 3° y 4° inciso b) y f) 55 y 45 del CP, en perjuicio de la menor A.L.I. que en lo sucesivo será mencionada por sus iniciales en resguardo de su privacidad. (Art. 221 y ccdtes del CPP de Neuquén) 2. ORDENAR a la Oficina Judicial que debe convocar a un Tribunal Colegiado atento la calificación legal, y fijar fecha para la realización del juicio de cesura, 3) ... 4) Consecuentemente en fecha 11 de diciembre de 2023 el tribunal integrado por las juezas Laura Barbe y Leticia Lorenzo y el juez Mario Tommasi, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 178 a 196 del C.P.P., dicta sentencia de Pena, resolviendo: 1) Imponer al Sr. Nicolás Alfredo Iturra, DNI 31483509, de demás datos existentes en el legajo la pena de 14 años de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el delito por el que fue declarado responsable, según la declaración de responsabilidad que forma parte de la presente sentencia. 2) ... 3) 4) Una vez que se encuentre firme la sentencia, comunicar a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para que dé cumplimiento al Art. 5, incisos 4 y 5 del Reglamento del Registro de Identificación de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual. 5) ... 6) ... 7) Regístrese junto

con la Declaración de Responsabilidad de la cual es parte. En su oportunidad, ejecútese, practíquese planilla de liquidación de costas, remítanse oficios al Registro Nacional de Reincidencia para su toma de razón, y comuníquese la presente a la Jueza de Ejecución por así corresponder. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 27/12/2023, Iturra fue constituido en detenido el 04 de enero de 2024, por lo cual teniendo en cuenta que el presente cómputo se practica a tenor de lo dispuesto por la ley 27375, el mencionado agotará la pena impuesta el tres de mayo del dos mil treinta y siete (03-05-2037) a las 12.00 hs. Oficina Judicial Penal de Cutral-Co, 11 de enero de 2024. Fdo. Dra. Karina Magali Juárez, Directora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 19-01-24

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr, Martín Hugo Alberto, Franchi Roberto Felipe, Asoc.. Simple identificado con CUIT N° SC 30-55995885-5, Titular de la Licencia Comercial N° 037621, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro; Ventas de repuestos y accesorios del Automotor, transfiere dicha licencia a Metalúrgica Mar Fran SRL CUIL 30-71720490-1. Neuquén Capital 10/01/2024.

1p 19-01-24

Transferencia de Licencia Comercial

Disposición Municipal N° 133/23 notifica al Sr. Di Croce Juan Manuel DNI 35354961 con domicilio en M4 C17 Coope Lisandro de la Torre B° San Lorenzo Sur de Neuquén Cap. Autoriza la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 289 Parada N° 4, sita en calle Perito Moreno y Río Negro a nombre de la Sra. Gomez Diana Elizabeth, DNI 39352366 con domicilio en Lago Muster MZAi C1 B° Belén de Neuquén cap. Determinados en el Artículo 05 de la Ordenanza Municipal N° 12546.

1p 19-01-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizadas Año 2023**

1553 - Cerrar el Anexo del Nucleamiento Educativo N° 7 de Lonco Mula, Período Escolar Septiembre-mayo, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar XI. Convalidada por Decreto N° 2478/2023.

1555 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 259 de Atreuco Abajo, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2466/2023.

1556 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 33 de Quila Quina, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2463/2023.

1557 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 246 de Butalón Norte, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2468/2023.

1560 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 330 de Trahuncura, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar VII, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2462/2023.

1561 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 139 Costa del Malleo, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2514/2023.

1562 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 319 de Aucapán Abajo, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2474/2023.

1563 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 337 de Piedra del Trompul, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2495/2023.

1564 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 110 de Pichaihue, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar VII, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2471/2023.

1570 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 47 de Cayanta, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2460/2023.

1578 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 18 de Los Carrizos, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2467/2023.

1579 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 250 de Media Luna, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar III, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2461/2023.

1584 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 130 de El Salitral, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2465/2023.

1593 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 68 de Colipilli Arriba, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar V, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2475/2023.

1594 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 97 de Chorriaca, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar V, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2473/2023.

1595 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 6 de Huncal, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar VII, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2476/2023.

1596 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 136 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar I, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2470/2023.

1601 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 25 de Cancha Huinganco, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2459/2023.

1602 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 306 de Nahuel Mapi Arriba, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2469/2023.

1607 - Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 43 de San Ignacio, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2472/2023.

1681 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio N° 767 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bibliotecología.

1682 - Determinar que la Escuela Primaria N° 297 de los Chacayes, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIV, pasará a funcionar en el Período Escolar Marzo – Diciembre.

1748 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio N° 768 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Penitenciaria.

1800 - Aprobar las competencias para el espacio curricular Producción Agroecológica, del Tercer Año Enlace Pedagógico Interciclo de la Educación Secundaria Técnica en Producción Agropecuaria, se acuerdo al siguiente detalle: Producción Agroecológica: Todos los títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para el dictado de Horticultura, Horticultura (Parcelas), Arboricultura, Formación Básica Agropecuaria, Fruticultura, Plan Didáctico Productivo (Ciclo Básico), Agricultura General, Parques y Jardines.

1803 - Establecer que las Escuelas Provinciales de Enseñanza Agropecuaria implementarán el Tercer Período entre los meses de diciembre, enero y febrero para las Escuelas cuyo período es diciembre-febrero.

1809 - Aprobar las competencias para los siguientes títulos: Licenciado/a en Ciencias Biológicas – Ampliación; Técnico en Diseño Artístico Audiovisual; Licenciado en Gestión Hotelera; Bromatólogo – Ampliación; Técnico Superior en Estimulación Temprana; Geólogo – Ampliación; Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social con Orientación en Derechos Humanos; Traductor Técnico Científico y Literario en portugués; Técnico en Turismo – Ampliación; y Profesor de Educación Plástica y Visual.

1810 - Aprobar las competencias para los espacios curriculares correspondientes al Ciclo Básico Común e Interciclo en el marco del Diseño Curricular de la Educación Secundaria de la Provincia del Neuquén según el detalle del Artículo 1° de la Resolución N° 1810/2023 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

1813 - Sanear las Cajas Curriculares de los siguientes Planes de Estudio del Nomenclador Curricular Provincial: N° 662 Profesorado de Música; N° 662/A Profesorado de Música con Orientación en Arpa; N° 662/B Profesorado de Música con Orientación en Clarinete; N° 662/C Profesorado de Música con Orientación en Corno; N° 662/D Profesorado de Música con Orientación en Fagot; N° 662/E Profesorado de Música con Orientación en Flauta Dulce; N° 662/F Profesorado de Música con Orientación en Flauta Traversa; N° 662/G Profesorado de Música con Orientación en Guitarra; N° 662/H Profesorado de Música con Orientación en Oboe; N° 662/I Profesorado de Música con Orientación en Percusión Académica; N° 662/J Profesorado de Música con Orientación en Piano; N° 662/K Profesorado de Música con Orientación en Trombón; N° 662/L Profesorado de Música con Orientación en Trompeta; N° 662/M Profesorado de Música con Orientación en Viola; N° 662/N Profesorado de Música con Orientación en Violín; N° 662/Ñ Profesorado de Música con Orientación en Violonchelo; N° 662/O Profesorado de Música con Orientación en Contrabajo; N° 662/P Profesorado de Música con Orientación en Saxo; N° 662/Q Profesorado de Música con Orientación en Tuba; N° 663 Profesorado de Música con Orientación en Dirección Coral; N° 664 Profesorado de Música con Orientación en Canto; N° 665 Profesorado de Música con Orientación en Dirección Orquestal y N° 666 Profesorado de Música con Orientación en Composición.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE****Ordenanzas Sintetizadas Año 2023**

1016 - ARTÍCULO N° 1: PROMUÉVASE el Programa de Padrinazgo con responsabilidad social empresaria a favor de Instituciones Educativas dentro del Municipio de Vista Alegre, conforme lo expuesto en los considerandos. Promulgación tácita.

1017 - ARTÍCULO N° 1: APRUÉBESE el nuevo Organigrama de Estructura Básica Municipal que como Anexo I forma parte de la presente, el que entrará en vigencia a partir de la sanción de la presente, conforme lo expuesto en los considerandos. ARTÍCULO N° 2: En virtud del art. 160 de la ley 53 los actos del Intendente serán refrendados por un secretario, sin cuyo requisito no tendrán valor. ARTÍCULO N° 3: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 870/20 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 8 de junio de 2020 y derogar la Ordenanza N° 724/15 correspondiente a la creación del juzgado municipal de faltas N° 2. Promulgación tácita.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Ordenanzas Sintetizadas Año 2023**

2150 - Modifíquese, el Artículo 5°, inciso b) y el Artículo 261 de la Ordenanza N° 809/98. Promulgada por Decreto Municipal N°009/2024, sobre nuevos valores de multas contravencionales de ingesta de alcohol y estupefacientes.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5418. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE CHORRIACA - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022” (Expediente N° 5600-09483/2022)**, en trámite por ante este Tribunal; Visto. Considerando: **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca - Ejercicio 2022. ARTÍCULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el ejercicio 2022 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Fabián Brasca. ARTÍCULO 3º: APLICAR al señor Jorge Adrian Kilapi (Presidente del 01/01/2022 al 31/12/2022) una multa de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), de conformidad a lo establecido en el art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7 tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA. CAROZO, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas señores Jorge Adrián Kilapi (presidente) y Leonardo Osvaldo Rosas (Secretario Tesorero), de la Comisión de Fomento de Chorriaca. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Chorriaca a que arbitre las medidas necesarias para que, en los ejercicios siguientes, la rendición de cuentas anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto

a los plazos para su presentación. ARTÍCULO 6º: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5422. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”**, Expediente N° 5600-08535/2022, en trámite por ante este Tribunal; Visto. Considerando: **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio al Sr. JOSÉ HÉCTOR RIOSECO, en razón de lo expresado en el Considerando V, por aplicación del art. 1º del Acuerdo I-2031, emanado de este Cuerpo. ARTÍCULO 2º: TENER por presentada con fecha 23/05/2023, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có - Ejercicio 2022; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2022, en los términos expuestos en el Considerando IV del presente decisorio con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Estado de Tesorería; Estados de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 4º: Por Secretaría, DAR TRASLADO, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señora María Edith Ruiz, Secretaria de Hacienda período 01/01/2021

al 31/12/2021- y al señor Cristian Jesús San Martín –Intendente Interino período 06/09/2023 al 09/12/2023-, de las Observaciones N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5; consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7598/23-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 5°: VENCIDO el plazo fijado a los obligados por el Artículo 4° pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 6°: EXHORTAR a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten pertinentes para evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 8°: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 9°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5424. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”**, Expediente N° 5600-09279/2022, en trámite por ante este Tribunal; Visto. Considerando: **Resuelve:** ARTICULO 1°: TENER por presentada con fecha 23/06/2023 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila - Ejercicio 2022, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2°: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2022 en los

términos expuestos en el Considerando V del presente decisorio con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y del Estado de Tesorería. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría, NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Sr. Julio Hernández –Intendente por el período 01/01/2022 al 31/12/2022- y a la Sra. Ruth Priscila Elisabet Sobarzo –Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos por el período 01/01/2022 al 31/12/2022, de la Municipalidad de Piedra del Águila. ARTÍCULO 4º: EXHORTAR a las actuales autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley N° 2141. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2862. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2022**” - Expediente N° 5600-08683/2022), en trámite por ante este Tribunal; Visto. Considerando: **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por presentada en fecha 15 de mayo de 2023, la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura, Ejercicio 2022; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de

Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura correspondiente al Ejercicio 2022, en base al Informe del Auditor N° 7620/2023 D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Resultado Presupuestario, Financiero, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de Diciembre de 2022, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir: Cr. FABIÁN ALEJANDRO BENENTE, DNI N° 20.558.633, Director de Administración -período 01/01/2022 al 31/12/2022- y al Cr. JORGE PABLO VILLAR, DNI N° 20.292.532, Prosecretario Administrativo -período 01/01/2022 al 31/12/2022-, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén. ARTÍCULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, DESE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2864. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**PODER LEGISLATIVO – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2022**” - Expediente N° **5600-08737/2022**), en trámite por ante este Tribunal; Visto. Considerando: **Resuelve: ARTÍCULO 1º**: TENER por presentada en fecha 15 de mayo de 2023 la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo -Ejercicio 2022-; efectuada mediante los Estados de Resultado Presupuestario, Financiero y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas del

Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2022, con base en el Informe del Auditor N° 7621/2023 D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2022, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Contador Jorge Luis Acuña (Prosecretario Administrativo 01/01/2022 al 31/12/2022), y al Contador Claudio Javier Vázquez (Director General de Administración 01/01/2022 al 31/12/2022) todos de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén. ARTÍCULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Elizabeth E. Ceresoli (Vocal Subrogante Ad Hoc), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaría).

ACUERDO JR-10128. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUEN S/SUSTRACCION DE CAJA DE HERRAMIENTAS PERTENECIENTE AL AGENTE ARANEDA NESTOR SEBASTIAN**”, (EXPTE. N° 5600-05765/2017)”, en trámite por ante este Tribunal; Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente, NÉSTOR SEBASTIÁN ARANEDA, DNI 29.755.521, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9865. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Agente NÉSTOR SEBASTIÁN ARANEDA, DNI 29.755.521, al pago de la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 (\$14.338,36), compuesta de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 47/100 (\$4.446,47), en concepto de capital y Pesos Nueve Mil

Ochocientos Noventa y Uno con 89/100 (\$9.891,89) en concepto de intereses, calculados desde el 23/02/2016 al 31/07/2023 –Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Damián Sambueza (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10191. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISARÍA 15º DE CUTRAL CÓ – MUÑOZ MÁXIMO ESTEBAN S/SUSTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA MARCA BROWNIG 26-293117 EL DÍA 11/06/2016**”, (EXPTE. N° 5600-04604/2016)”, en trámite por ante este Tribunal; Visto. Considerando: **Resuelve:** ARTICULO 1º: ARCHIVAR las presentes actuaciones en razón de lo expresado en el Considerando III, por aplicación del art. 1º de Acuerdo I-2031, emanado de este Cuerpo. ARTICULO 2º: REMITANSE las actuaciones al DSAF para que proceda a la devolución de los fondos al organismo de origen. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 31 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 3

Contratos - Pág. 3 a 10

Convocatorias - Pág. 10 a 12

Edictos - Pág. 13 a 18

Avisos - Pág. 18

Normas Legales - Pág. 19 a 23

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 24 a 30